

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 1 de 58

ESTUDIOS DEL SECTOR
DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

El suscrito *Secretario de Desarrollo Económico y Social de Málaga- Santander*, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será el **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER”**.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA- SANTANDER
Plan Anual de Adquisiciones	El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.¹

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

¹ Revista *Lifeder*, Sección Económica, Por Alberto Cajal - <https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia>

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 2 de 58

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**²

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

Sectores agropecuarios.

Sector de servicios.

Sector industrial.

Sector automotriz.

Sector de transporte.

Sector de comercio.

Sector financiero.

Sector de la construcción.

² Revista Lífeder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - <https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia>

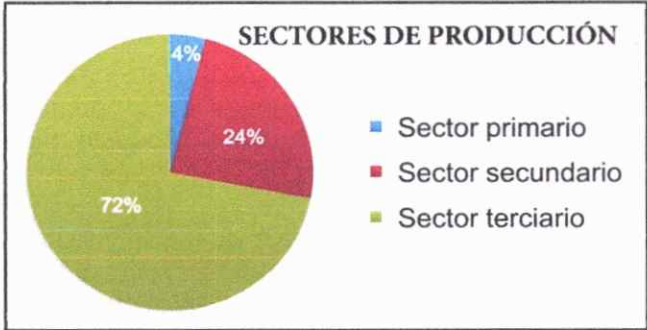
 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 3 de 58	

Sector minero y energético.
Sector solidario.
Sector de comunicaciones.

3.1.1. TIPOS DE SECTORES³

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.



Fuente: <https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/>

Sector Primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

³ Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 4 de 58	

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

Sector Secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Ejemplos del Sector Secundario:

Entre las actividades asociadas con el sector manufacturero o sector secundario se encuentran las siguientes:

- Automotriz.
- Industria eléctrica.
- Industria química.
- Producción y procesamiento de alimentos.
- Industria de la energía.
- Industria metalúrgica.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 5 de 58

- Pequeños talleres de producción artesanal.
- Industria de construcción.
- Industria del vidrio.
- Refinería de petróleo.
- Industria textil y de la confección.
- **Industria de bienes de consumo (todos los consumibles).**

Sector Terciario

El sector terciario o de servicios se encarga de ofrecer bienes y servicios intangibles a los consumidores y empresas. Un comerciante y un contador serían trabajadores en el sector terciario. El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: a “se encuentra ubicado en el **Sector Terciario – Sector Transporte**.

GENERALIDADES SECTOR TRANSPORTE:

El sector transporte en Colombia, está regulado por el Ministerio de Transporte, que es el organismo encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones económicas del transporte, el tránsito y la infraestructura.

El marco institucional del transporte en Colombia se puede dividir en tres grandes niveles según está consignado en el Decreto Único Reglamentario de Transporte (Decreto 1079 de 2015).

En primer lugar, hay un conjunto de autoridades a nivel nacional o central, en segundo lugar, un nivel territorial, que está compuesto por las autoridades a nivel regional, distrital y municipal que participan en la coordinación del transporte, y en tercer lugar el componente de agentes privados que están vinculados a la operación de los diversos sistemas de transporte, tanto público como privado, de carga o de pasajeros.

Adicionalmente, el Decreto Único Reglamentario de Transporte consigna todas las medidas técnicas de operación de los diferentes modos de transporte, así como las reglamentaciones a nivel intermunicipal, municipal, distrital y metropolitano. En esta sección se mencionan las entidades principales del entorno regulatorio del sector y se busca exhibir la estructura administrativa básica del sector.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 6 de 58

En el nivel nacional los entes e instituciones que se destacan son:

- **El Congreso**, como órgano que legisla acerca del sector, es el encargado de realizar el conjunto de leyes que encaran la dirección del sector transporte.
- **La Presidencia de la República**, es el primer director de la política pública de transporte y cabeza principal desde el poder ejecutivo de los lineamientos del sector.
- **El Ministerio de Transporte**, formula y adopta políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos principales y establece la regulación técnica de transporte y tránsito en los mismos.
- **El Departamento Nacional de Planeación**, se encarga de encaminar el sector y asegurar que se generen políticas públicas a largo plazo que integren la planeación de otros sectores.
- **El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)**, mediante documentos CONPES, elabora los planes principales para desarrollo del sector.
- **La Superintendencia de Puertos y Transporte**, es el principal órgano nacional encargado de ejercer funciones de inspección, control y vigilancia que le corresponden al presidente de la República en materia de puertos (conforme a Ley y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura).
- **La Agencia Nacional de Infraestructura**, tiene como objeto diversas funciones en las que resaltan planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de APPs, para el diseño, operación, mantenimiento y otros de infraestructura pública y el desarrollo de proyectos de Asociación Público- Privada cuando sea determinado por el gobierno nacional. Fue creada recientemente, y ha concesionado los llamados proyectos de cuarta generación (4G).
- **Inviás**, es el órgano que tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima.
- **Agencia Nacional de Seguridad Vial** tiene como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial en el país. Es el soporte institucional para dar cumplimiento a los objetivos de políticas de seguridad del Gobierno Nacional.

A nivel territorial los entes principales son:

- **Las alcaldías de los municipios** son la cabeza principal para establecer tarifas y lineamientos del transporte municipal e intermunicipal a través de sus secretarías de Planeación; Página 6 de 47
- **Los concejos municipales**, aprueban los proyectos y presupuestos presentados por las Alcaldías;
- **Las secretarías de movilidad** (o llamadas de transporte o tránsito en algunas ciudades) reglamentan localmente el transporte en las ciudades principales del país;
- **Los entes gestores en las grandes ciudades** (Transmilenio, MIO, etc.) concesionan y administran los diferentes medios de transporte (BRT, Cable aéreo, Metros, etc.);
- **Las Entidades de Infraestructura**, como por ejemplo el Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá, llevan a cabo los procesos de contratación de vías, estaciones y otra infraestructura de transporte.
- **En el componente de agentes privados que aplica para Sistemas Especiales de Transporte Público** en ciudades o áreas metropolitanas, los agentes se encargan de la operación, recaudo y construcción de infraestructura concesionada comúnmente trabajando junto con los entes gestores.

Dependiendo de la ciudad cambian los esquemas de concesión y por tanto la forma en que se ejecutan dichas funciones. Hay una gran cantidad de empresas de este tipo que operan, recaudan y construyen en distintas ciudades.

Este sector, más allá de ser un sector que genera innumerables beneficios para la ciudadanía, tiene aspectos que afectan directamente a la misma.

El sector transporte es el mayor consumidor de energía con el 38 % del consumo energético, seguido por los sectores industria 24 %, residencial 19 %, y comercial 5 %. La alta dependencia de los combustibles fósiles para la atención del anterior consumo es un factor determinante en la

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 7 de 58	

problemática de contaminación del aire, pues de acuerdo con el Balance Energético Colombiano (BECO), la gasolina y el ACPM constituyeron el 84 % de los energéticos usados por el sector transporte, con una participación del 44 % y 40 % respectivamente.

El uso predominante de combustibles fósiles como el aceite combustible para motores (ACPM) y la gasolina es el gran responsable de la contaminación del aire en el país; esto debido a la generación de material particulado, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono (CO).

El transporte es un sector estratégico para el desarrollo económico del país, a través del adecuado desarrollo de sus diferentes modalidades es posible garantizar una efectiva circulación de pasajeros, servicio privado y transporte de carga, incrementando así la competitividad en el sector del servicio mencionado.

Así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que al contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, resulta esencial para la generación de bienestar y cumplimiento del objeto de los servicios prestados en cada una de las condiciones que así se requieran.

La Superintendencia de Transporte reformó su estructura organizacional, con el objetivo de ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y equilibrar su capacidad técnica frente a todos los modos de transporte y logística. Es así, como a través de la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de diciembre de 2018 la Superintendencia ejerce no solo el control de legalidad, al asegurar la observancia de la legislación en vigor, sino que además ejerce un control de oportunidad, mediante la consolidación del desarrollo de las actividades protegidas mediante supervisión inteligente del sector basada en la prevención.

A. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, viene realizando desde 1965, la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP -, con el fin de obtener información estadística relacionada con este medio de transporte público. Hasta el 2006 se desarrolló en 23 ciudades capitales analizando el transporte público municipal prestado en el perímetro urbano.

Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades1del país. Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diaria vigente.

Las variables principales de la encuesta son el parque automotor y el número de pasajeros transportados por las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.

Las variables presentadas en los anexos incluyen información sobre el promedio mensual de vehículos afiliados y en servicio, el total de pasajeros transportados y sus variaciones en diferentes periodos de análisis: anual, trimestral, año corrido y doce meses. Esta estructuración de los datos permite brindar al usuario una visión más completa y detallada de la evolución del transporte urbano, facilitando su interpretación y uso.

Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional.

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el primer trimestre de 2026, se presentó una variación trimestral de -2,5% en los vehículos en servicio y de -7,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2025.

En relación con las variaciones anuales, en el primer trimestre de 2026, los vehículos en servicio presentaron una variación de -4,1% y de -7,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2025.

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
II trimestre de 2026^P

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	II trim 2026 / I trim 2026		II trim 2026 / II trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	0,7	-1,3	-2,6	-6,9
Buses*	1,2	-1,4	-0,2	-7,4
Busetas	1,3	-0,8	-2,4	-6,2
Microbuses - colectivos	-0,4	-1,9	-4,7	-7,4

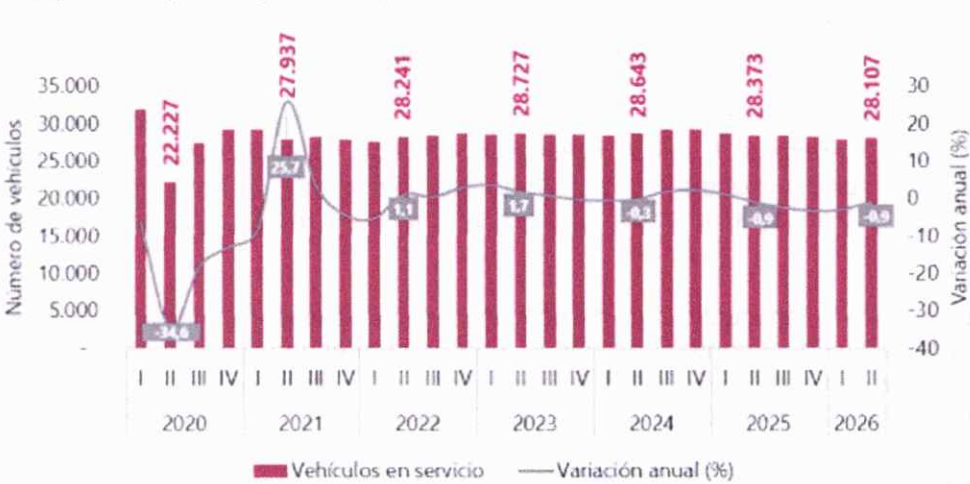
Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional.
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Evolución general de las principales variables.

Parque automotor en servicio.

Durante el segundo trimestre de 2026, el parque automotor destinado al transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura registró un promedio mensual de 28.107 vehículos en servicio y con una variación de -0,9% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2026^P (II Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

En el segundo trimestre de 2026, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.272 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)⁴ prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.835 vehículos.

En términos de utilización del servicio, 217,2 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM

movilizaron 474,2 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 47,7% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,9% (Gráfico 4 y Cuadro 1).

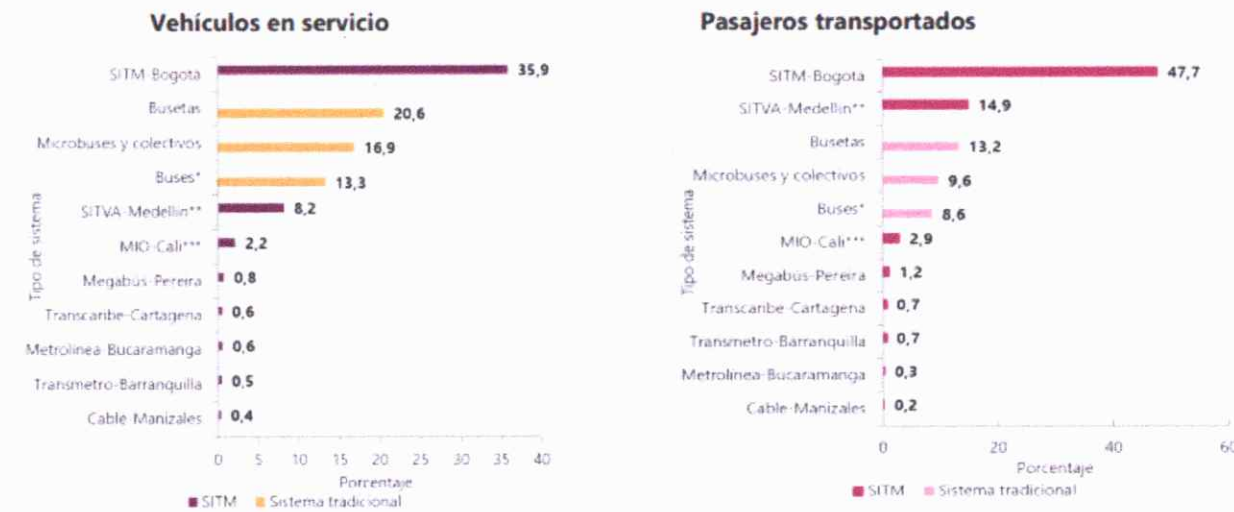
Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP
II trimestre (2019 – 2026^P)

Tipo de sistema de transporte	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	39.013	38.312	37.726	35.885	35.829	35.002	34.574	34.398
	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.999	22.227	27.937	28.241	28.727	28.643	28.373	28.107
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	938.882	245.190	454.953	731.234	744.185	774.253	744.196	691.396
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	25.994	25.508	23.495	20.351	19.991	19.647	19.358	19.191
	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.751	11.192	16.101	14.646	14.878	14.994	14.656	14.272
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	398.235	108.301	207.113	241.095	241.866	244.335	233.246	217.230
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	13.019	12.804	14.232	15.534	15.839	15.355	15.216	15.207
	Promedio mensual de vehículos en servicio	12.247	11.035	11.836	13.595	13.849	13.649	13.717	13.835
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	540.647	136.888	247.840	490.140	502.319	529.919	510.949	474.166

Fuente: DANE, ETUP.

P Cifra provisional

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados
II trimestre de 2026^P



Fuente: DANE, ETUP.

P Cifra provisional.

* En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.

**Incluye SITM, metro, cable y tranvía.

*** Incluye SITM y cable.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Las Variaciones trimestrales y anuales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados. 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades, se muestran el siguiente cuadro:

Gráfico 1. Variaciones trimestrales y anuales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
II trimestre de 2026^P

Variable	Variaciones (%) trimestrales		Variaciones (%) anuales	
	II trim 2026 / I trim 2026		II trim 2026 / II trim 2025	
Promedio mensual de vehículos afiliados	-0,2		-0,5	
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM*)	0,1		-0,1	
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	-0,4		-0,9	
Promedio mensual de vehículos en servicio	0,9		-0,9	
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	1,1		0,9	
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	0,7		-2,6	
Total Pasajeros Transportados	-1,6		-7,1	
Pasajeros Transportados (SITM)	-1,7		-7,2	
Pasajeros Transportados (Sistema tradicional)	-1,3		-6,9	

Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional.
*Sistema Integrado de Transporte Masivo.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos

B. SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL:

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, aún grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados y turistas, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

Se encuentra reglamentado bajo el Decreto 348 de 2015, en el cual lo define en su artículo 4, así:

Artículo 4°. Servicio público de transporte terrestre automotor especial. *Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto."*

Las empresas cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales y/o municipales. Sin embargo, para efectos de que conste la celebración del contrato entre las empresas habilitadas en esta clase de servicio con los usuarios del mismo, se genera la obligación de que el conductor del vehículo porte un extracto de contrato.

Excepcionalmente, las empresas de transporte especial pueden suplir deficiencias del parque automotor de las empresas regulares de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por carretera, en periodos de alta demanda o por deficiencia de equipo, previo contrato escrito suscrito con dichas empresas.

Con la Ley 1101 de 2006, reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009, el servicio de Transporte Turístico entró a formar parte de los Prestadores de Servicios Turísticos a nivel nacional, lo que nos abrió las puertas ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas. A partir de este momento, empezamos a trabajar de la mano con diferentes entidades para que nos apoyaran en la capacitación de nuestro personal, tanto a nivel gerencial, como operativo y de conductores.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 11 de 58	

El esquema empresarial basa su modelo en el esquema "afiliador", lo cual conlleva a una estructura empresarial que en algunos casos no permite estar en capacidad de hacer gestión sobre la planificación y el control de la operación de transporte, así como efectuar la evaluación y retroalimentación que sea del caso.

El transporte de escolares cuenta con normas específicas expedidas por el Ministerio de Transporte, que regulan la prestación a este grupo de usuarios, tal como lo define el Decreto 348 de 2015, en donde se definen los distintivos que deben portar los vehículos, la obligación de que un adulto acompañe a los estudiantes en trayecto, impone limitaciones a la prestación del servicio escolar en vehículos particulares, señala la obligación en cuanto a las condiciones de operación para la prestación del servicio de transporte escolar para las empresas habilitadas en el servicio público de transporte terrestre especial, establece Superintendencia de Puertos y Transporte como entidad encargada de velar por el cumplimiento de lo enunciado en el precitado decreto, e igualmente, establece la misma obligación a cargo de las entidades del orden municipal, distrital y metropolitano, entre otras disposiciones.

La última modificación normativa, fue realizada dentro de las cuales se encuentran Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

El Ministerio de Educación, con estructura interna definida por el Decreto 2269 de 2023 a través de su Dirección de Cobertura y Equidad y su Subdirección de permanencia focaliza los recursos destinados a la alimentación y transporte escolar en los Entes Territoriales.

De otra parte, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, colabora y se interrelaciona con la actividad de prestación del servicio especial de transporte, sobre todo con el transporte escolar, en la medida en que dispone para el Fondo de Confinación para la Inversión Social la tarea de cofinanciar con los municipios programas de adquisición de buses u otros vehículos de transporte para la movilización de estudiantes; colaboración, que de la mano de los mecanismos de fortalecimiento de los fiscos de las entidades territoriales de que habla la Ley 14 de 1983, otorga a la prestación del servicio las ventajas económicas no impresas por leyes de otra naturaleza.

De igual forma, el Sistema General de Participación, Ley 715 de 2001, le imprime mayor fuerza a la posibilidad de otorgar recursos económicos para la prestación del servicio de transporte escolar, pues permite destinar recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

El negocio del transporte público de pasajeros por carretera ha sufrido cambios importantes durante los últimos años, y tal vez el más destacado de todos es que cada vez es más utilizado por los turistas extranjeros, lo que ha demandado que las empresas se especialicen en ofrecer experiencias a los viajeros.

Las empresas cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales y/o municipales. Sin embargo, para efectos de que conste la celebración del contrato entre las empresas habilitadas en esta clase de servicio con los usuarios del mismo, se genera la obligación de que el conductor del vehículo porte un extracto de contrato.

El desarrollo y crecimiento de un país se encuentra estrechamente relacionado con la calidad y eficiencia de los servicios de transporte y de la infraestructura existente para atender los requerimientos de la demanda de transporte. Por esta razón, es fundamental que los encargados de la planeación de la infraestructura, el tránsito y el transporte, así como de la formulación y adopción de políticas, y regulación del sector, cuenten con información estratégica que les permita tomar decisiones eficientes, que contribuyan a la integración, crecimiento económico y desarrollo social del país.

C. TRANSPORTE ESPECIAL – ESCOLAR

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 12 de 58

El transporte escolar es una estrategia implementada por las Entidades Territoriales, que contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.

Antes de la pandemia, el 70% de las empresas agremiadas a ACOLTES prestaba servicio de transporte escolar, 10% de salud, 10% de empleados, 7% de turismo y 3% a grupos específicos. Ahora que se ha ido restableciendo el servicio, se puede decir que solo el 50% de los vehículos ha empezado a salir. Dependiendo del comportamiento de la reactivación, se irán restableciendo los servicios en su totalidad.

La información reportada indica que la mayor parte de las fuentes de financiación y gastos en este rublo, la cual se ha sustraído de las Bases de Datos del Sistema de Información para la captura de Ejecución Presupuestal (SICEP). Esta información ha sido reportada por los departamentos al Departamento Nacional de Planeación, para lo cual se ha trabajado con los rubros asociados al gasto en transporte escolar de los municipios, donde se observa que, en promedio a nivel Nacional, el 48% se financia con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), 23.2% corresponde a inversión con ingresos propios del municipio, 27.4% son recursos de regalías y transferencias, y el restante 1.2% otras.

3.2. ASPECTO MACROECONÓMICO

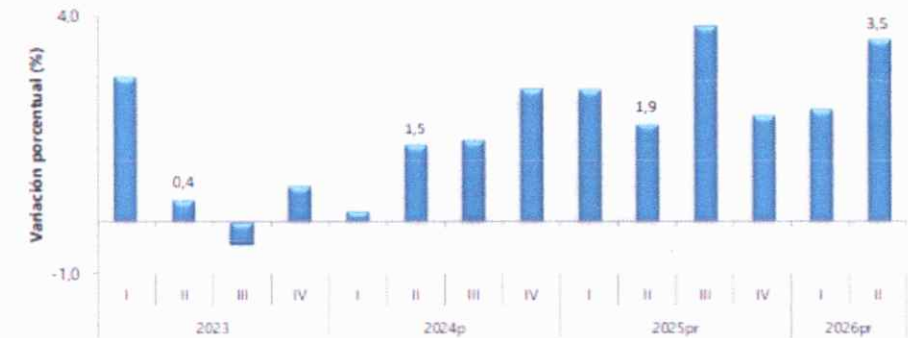
El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

INFLACIÓN

INFLACIÓN

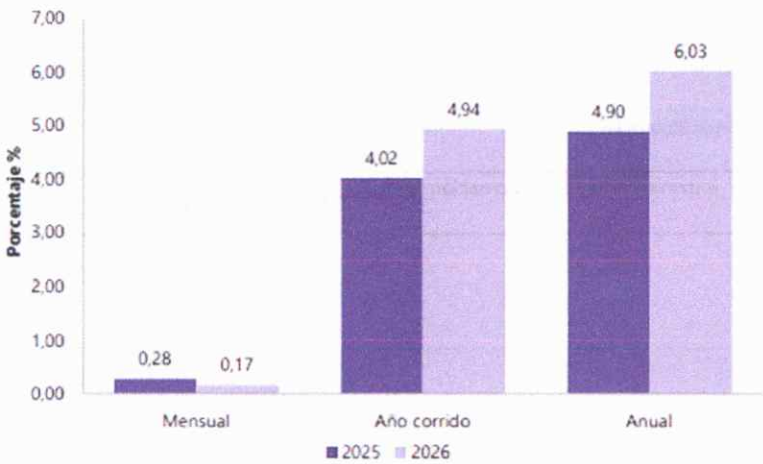
La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

INDICES DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17	
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01	
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17	
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03	
Recreación y cultura	9,79	-0,06	0,00	-0,13	0,00	
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

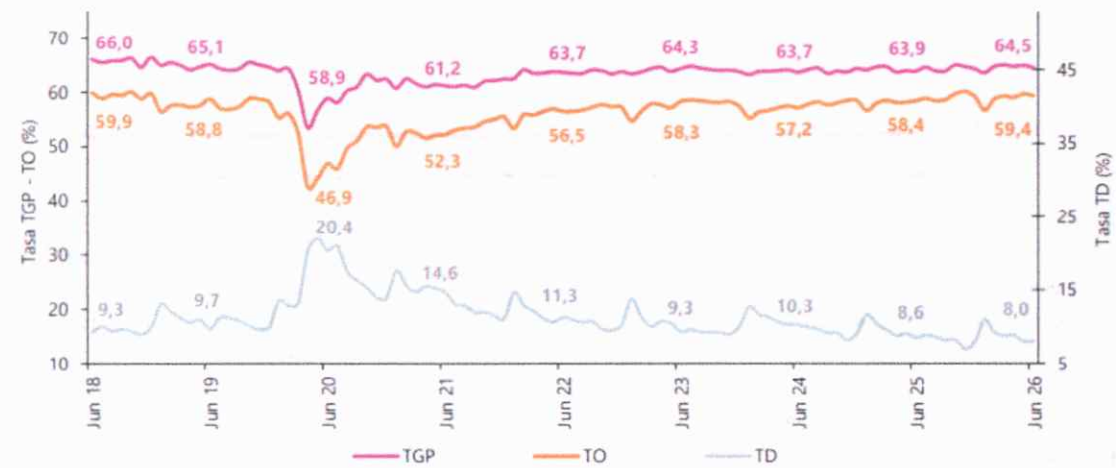
Fuente: DANE, IPC.

EMPLEO.

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026 En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	461	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	309	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

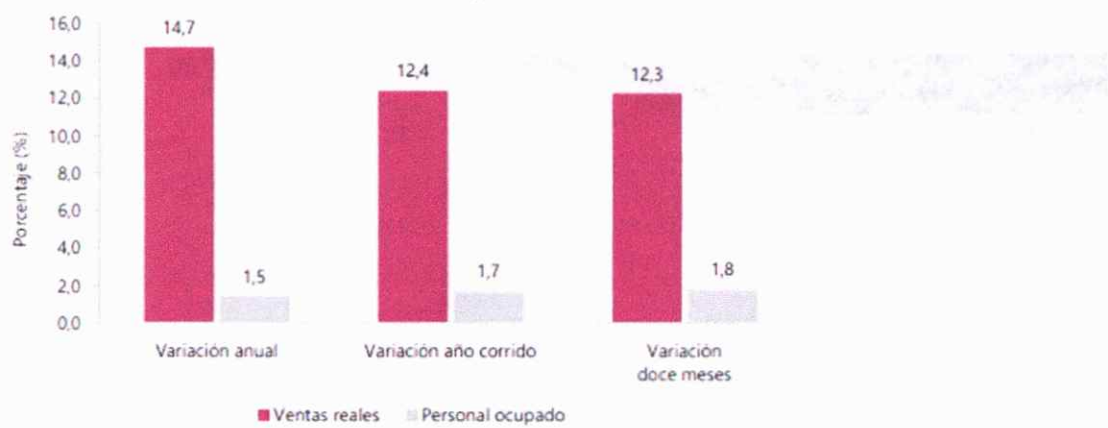
Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Junio 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (viveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales. (Tabla 3)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)^P

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y vídeo (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (viveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)^a

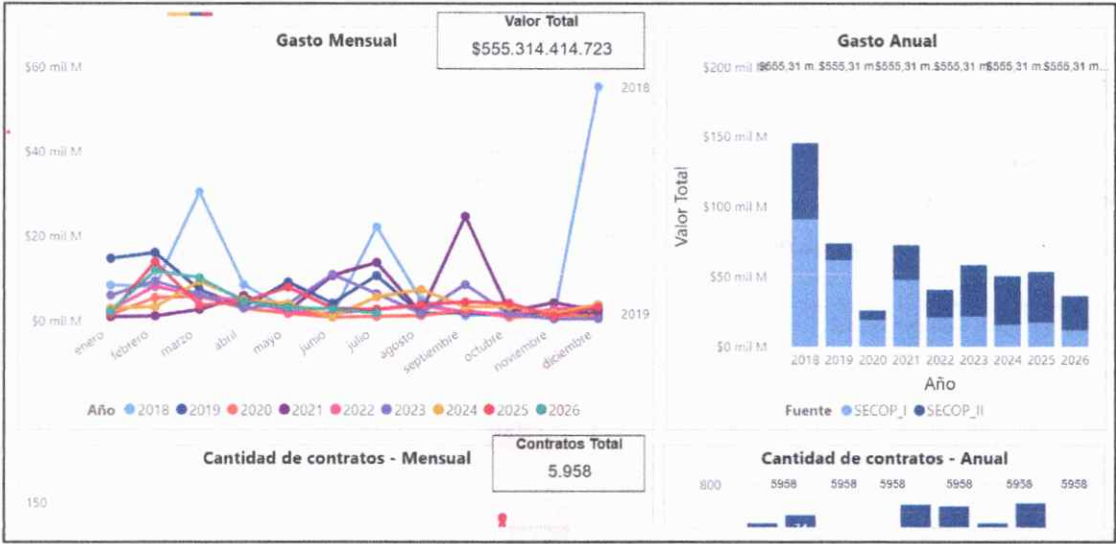
Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	17,5	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios, Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – EMC

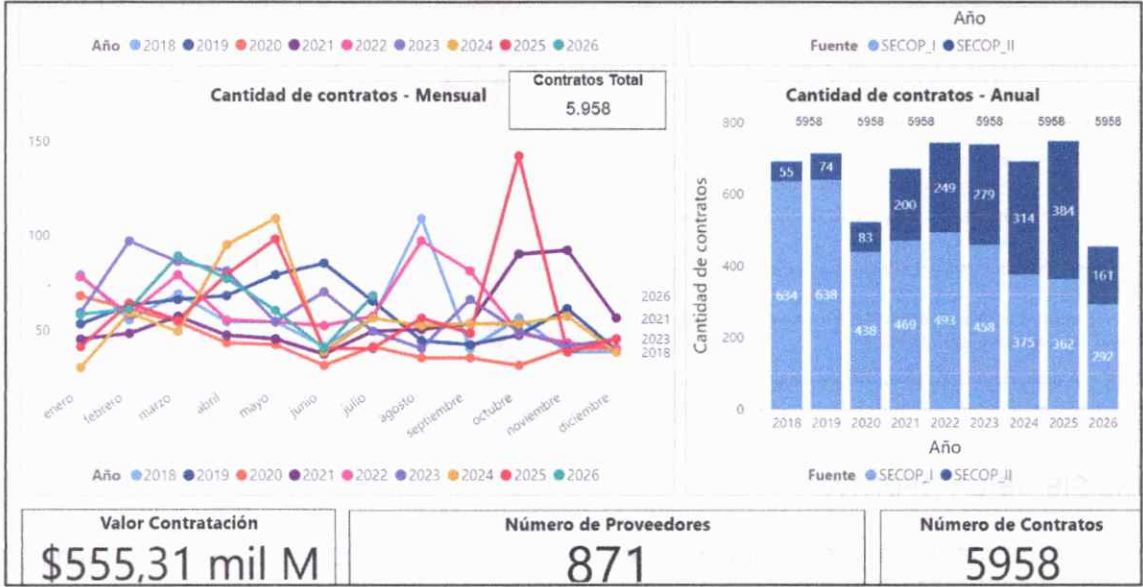
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

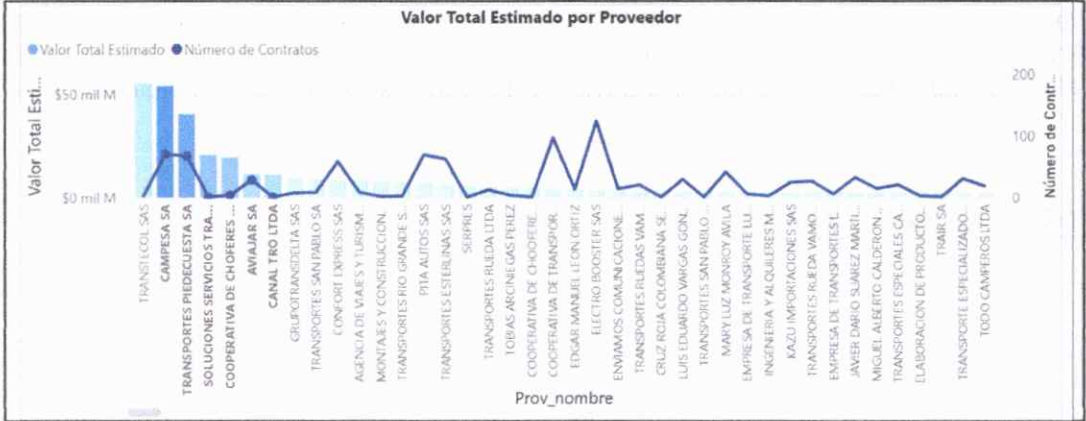
GASTO MENSUAL Y ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y ANUAL



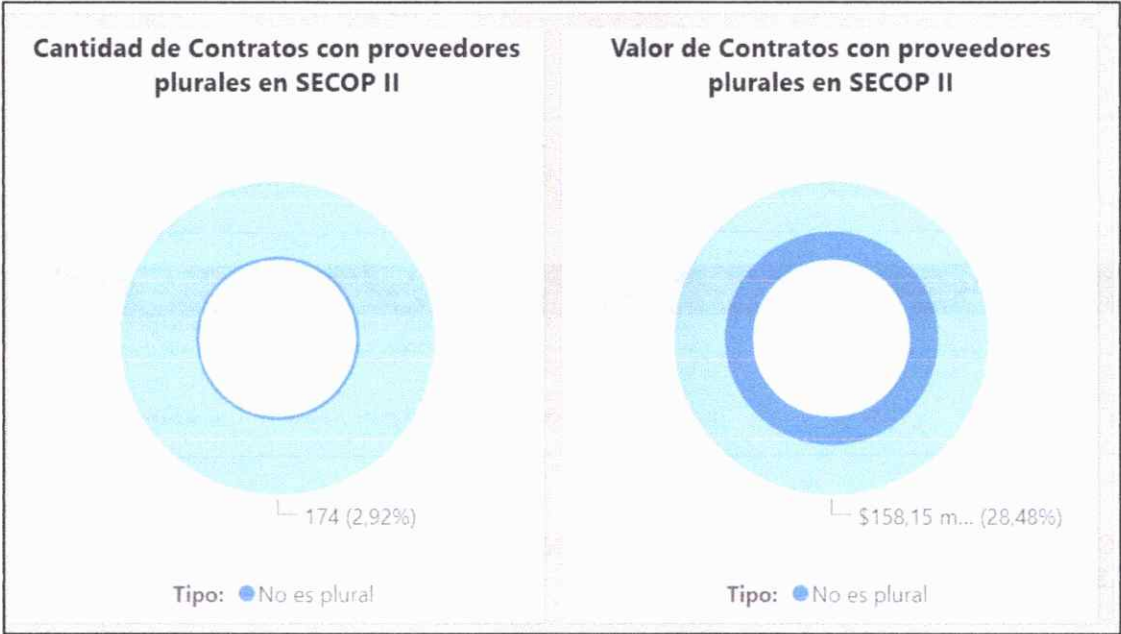
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



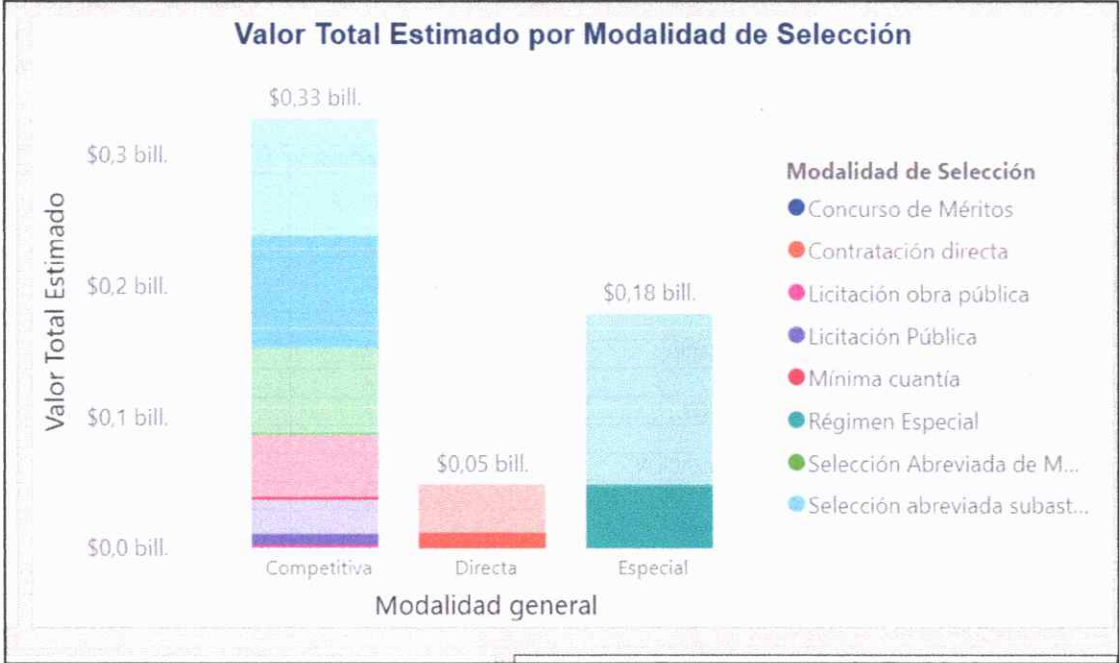
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR Y NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



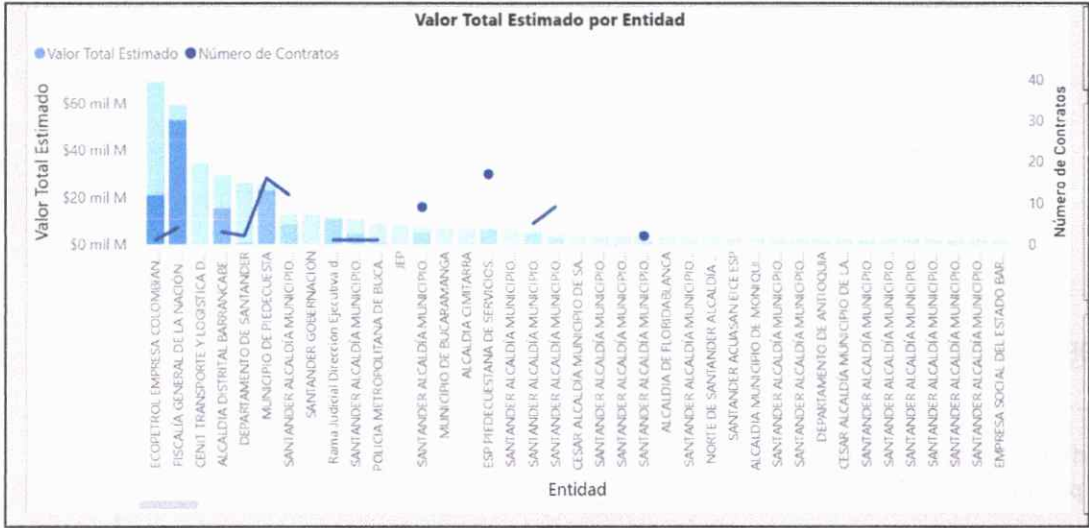
CANTIDAD DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación	
7811 - Transporte de pasajeros		12	\$2.691.603.020	1,70%	6	\$10.153.965.880	6,42%	5	\$1.965.086.730	1,24%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		9	\$51.401.513.543	32,50%	10	\$274.512.491	0,17%	9	\$115.721.738	0,07%
7810 - Transporte de correo y carga		1	\$20.880.229.308	13,20%						
7814 - Servicios de transporte		1	\$4.524.920.004	2,88%						
Total		23	\$79.498.265.875	50,27%	16	\$10.428.478.371	6,59%	14	\$2.080.808.468	1,32%

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

El Municipio de Málaga con el fin de garantizar la no existencia de colusión⁴ dentro del presente proceso de selección ha hecho uso de las diferentes herramientas consultivas en especial el Portal de Información Empresarial - PIE de la Super Intendencia de sociedades y las bases de datos de las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar los proveedores en el mercado departamental del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, el cual está relacionado con el número de posibles competidores presentes en el mercado regional y las participaciones de cada uno en el mercado.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	CIU	SECTOR
802021369	GRUPO EMPRESARIAL METRO-CARIBE S.A. G.E. EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA	H4921	SERVICIOS
860062719	ANGEKOM S.A.S	BARRANQUILLA	H4921	SERVICIOS
860005108	EXPRESO BOLIVARIANO S.A. ENEJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	BOGOTA	H4921	SERVICIOS
830500354	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T SA	BOGOTA	H4921	SERVICIOS
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA	H4921	SERVICIOS
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	BOGOTA	H4921	SERVICIOS
900394791	MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA	H4921	SERVICIOS
900453688	RECAUDO BOGOTA SAS	BOGOTA	H4921	SERVICIOS
900364615	ORGANIZACIÓN SUMA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA	H4921	SERVICIOS
830507387	METROLINEA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	BUCARAMANGA	H4921	SERVICIOS
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION - GIT MASIVO SA	CALI	H4921	SERVICIOS
900100778	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM SA	CALI	H4921	SERVICIOS
805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES SA UNIMETRO SA EN REORGANIZACION	CALI	H4921	SERVICIOS

⁴ En el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 definido como acuerdos restrictivos de la competencia en el artículo 27, donde se castiga este tipo de prácticas que minan la libre competencia, esta conducta se tipifica cuando se altera ilícitamente los procesos de licitación pública).

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 27 de 58

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	CIU	SECTOR
805013141	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO SAS	CALI	H4921	SERVICIOS
900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S	DOS QUEBRADAS	H4921	SERVICIOS
800029156	PALMIRA SA	YUMBO	H4921	SERVICIOS

Nota: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota: La presente información permite identificar que existen gran cantidad de empresas con tamaño empresarial clasificado como Mipymes que pueden formar parte del presente proceso de selección, por lo tanto el mismo es susceptible de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

Perspectiva comercial frente a la oferta, revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CUALQUIERA	TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR.	MÁLAGA, MUNICIPIOS VECINOS, ESTABLECIMIENTOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES	BOYACÁ Y DEMÁS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS

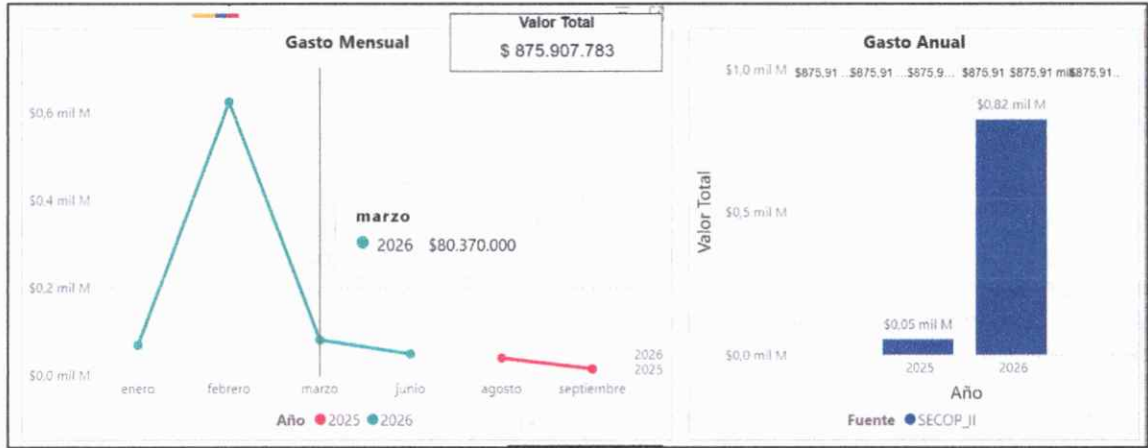
La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de Málaga

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
CUALQUIER PERSONA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE	X	X

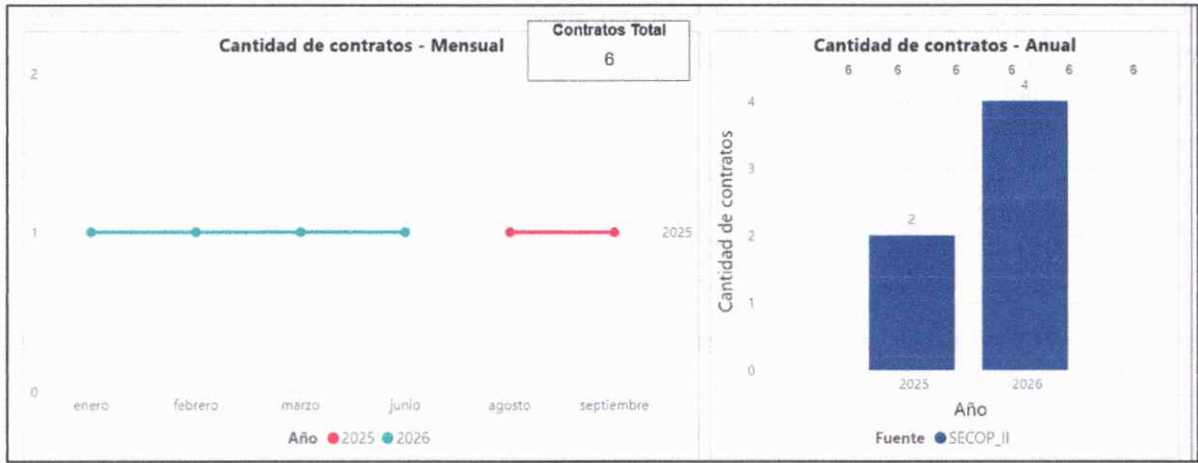
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de El Cocuy ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

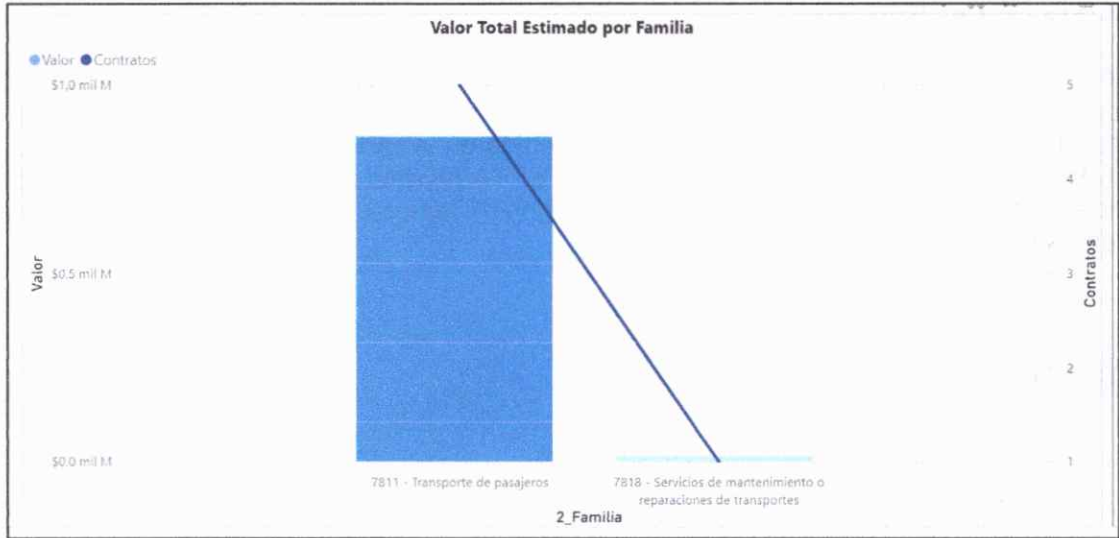
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y ANUAL



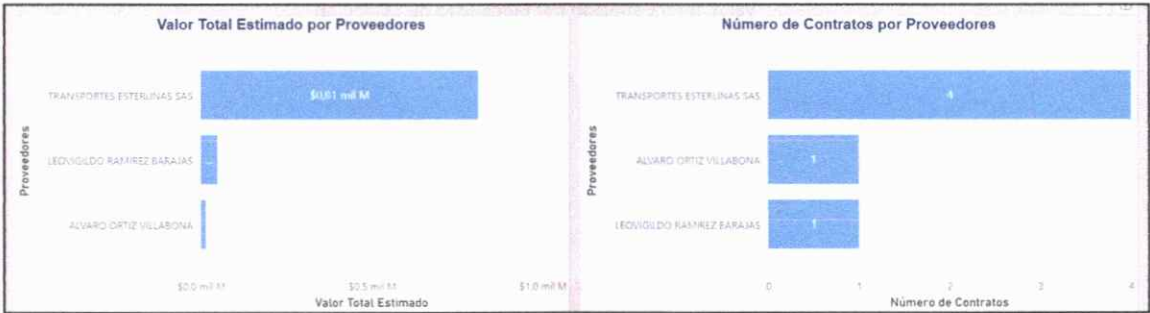
VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA



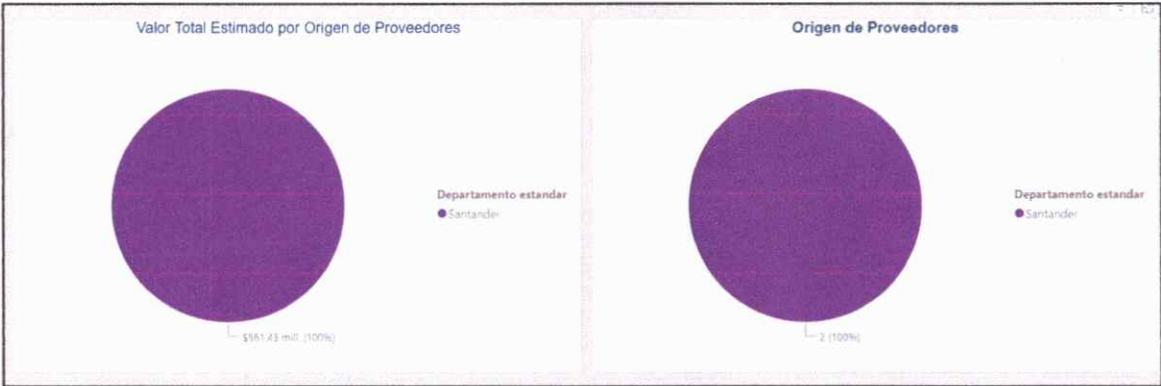
COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
	7811 - Transporte de pasajeros	1	\$39.400.000	4,50%	4	\$822.028.050	93,85%	5 \$861.428.050 98,35%
	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	\$14.479.733	1,65%				1 \$14.479.733 1,65%
	Total	2	\$53.879.733	6,15%	4	\$822.028.050	93,85%	6 \$875.907.783 100,00%

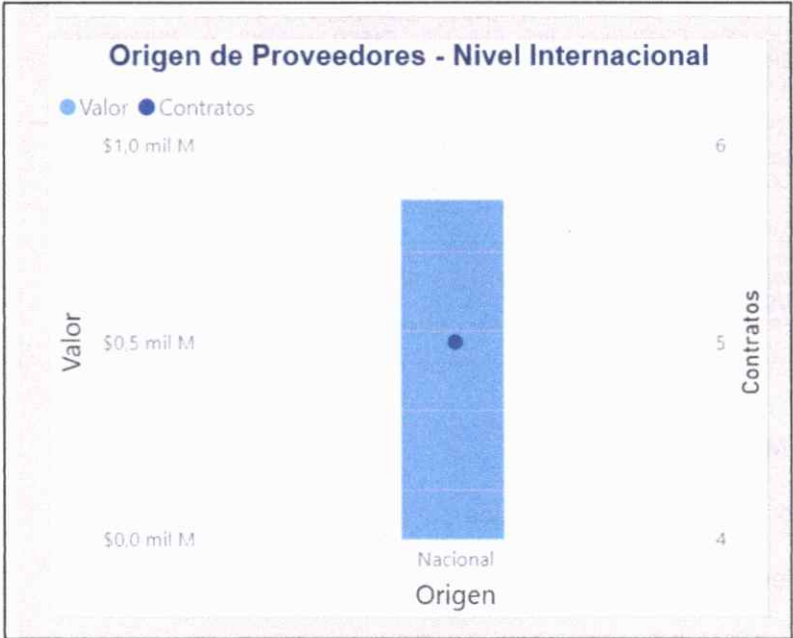
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDORES Y NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES



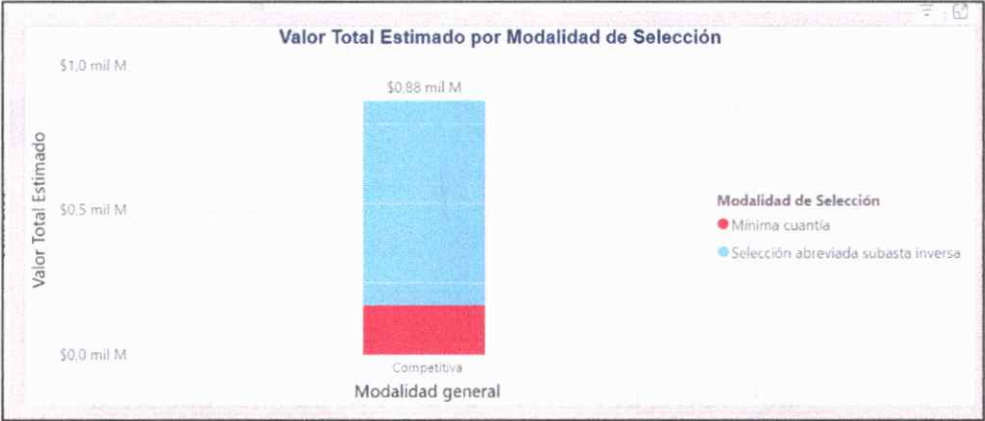
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES-NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal de años anteriores fue así:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD SELECCIÓN
SA-SIP-001-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS VEREDALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2020	MUNICIPIO DE MALAGA	Menor Cuantía
MC-062-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS VEREDALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	MUNICIPIO DE MALAGA	Minima Cuantía
SA-SIP-019-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS VEREDALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2022	MUNICIPIO DE MALAGA	Menor Cuantía
SASI-001-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS VEREDALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CASCO URBANO Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2024	MUNICIPIO DE MALAGA	Subasta inversa
SASI-002-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS VEREDALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CASCO URBANO Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025	MUNICIPIO DE MALAGA	Subasta inversa

4. ESTUDIO DE MERCADO

Clase de contrato: Prestación de Servicios

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA- SANTANDER”.

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$254.022.816,00) M/CTE, es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, de acuerdo con las cotizaciones que es presentan a continuación, para una prestación del servicio por 48 días.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 31 de 58

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE ESTUDIAN TES TRANSPORTADOS	DISTANCIA (Km)	DIAS DE SERVICIO	ESTERLINAS	ALAMBRE TOURS	ASONERONG	VALOR DIARIO POR RUTA IDA Y REGRESO	VALOR TOTAL
1	Un recorrido diario (ida y vuelta): Alizal – pantano grande casco urbano del municipio de Málaga	13	13	48	\$ 402.639.00	\$ 390.559.83	\$ 414.718.17	\$ 402.639.00	\$ 19.326.672.00
2	Un recorrido diario (ida y vuelta): Pantano hondo – casco Urbano de Málaga	14	11	48	\$ 326.705.00	\$ 316.903.85	\$ 336.506.15	\$ 326.705.00	\$ 15.681.840.00
3	Un recorrido diario (ida y vuelta): San Luis Parte alta, Buena vista, Pescaderito - casco Urbano de Málaga	34	13	48	\$ 611.456.00	\$ 593.112.32	\$ 629.799.68	\$ 611.456.00	\$ 29.349.888.00
4	Un recorrido diario (ida y vuelta): Tierra	31	12	48	\$ 535.523.00	\$ 519.457.31	\$ 551.588.69	\$ 535.523.00	\$ 25.705.104.00

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 32 de 58

	Blanca - casco Urbano de Málaga								
5	Un recorrido diario (ide y vuelta): Guásimo palma y tapias - casco Urbano de Málaga	10	12	48	\$ 478.572.00	\$ 464.214.84	\$ 492.929.16	\$ 478.572.00	\$ 22.971.456.00
6	Un recorrido diario (ida y vuelta): Guásimo sector Tablón - casco Urbano de Málaga	16	9	48	\$ 383.655.00	\$ 372.145.35	\$ 395.164.65	\$ 383.655.00	\$ 18.415.440.00
7	Un recorrido diario (ida y vuelta): Barzal - casco Urbano de Málaga	19	12	48	\$ 440.606.00	\$ 427.387.82	\$ 453.824.18	\$ 440.606.00	\$ 21.149.088.00
8	Un recorrido diario (ida y vuelta): Calichal la Planta – termino - casco Urbano de Málaga	38	10	48	\$ 706.374.00	\$ 685.182.78	\$ 727.565.22	\$ 706.374.00	\$ 33.905.952.00

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 33 de 58

9	Un recorrido diario (ida y vuelta): Calichal Bucareche – la palma Urbano de Málaga	31	8	48	\$ 383.655.00	\$ 372.145.35	\$ 395.164.65	\$ 383.655.00	\$ 18.415.440.00
10	Un recorrido diario (ida y vuelta): Pescadero parte baja – casco Urbano de Málaga	10	10	48	\$ 326.705.00	\$ 316.903.85	\$ 336.506.15	\$ 326.705.00	\$ 15.681.840.00
11	Un recorrido diario (ida y vuelta): Lavadero - casco Urbano de Málaga	10	6	48	\$ 421.622.00	\$ 408.973.34	\$ 434.270.66	\$ 421.622.00	\$ 20.237.856.00
12	Un recorrido diario (ida y vuelta): Peñitas - casco urbano	10	2.5	48	\$ 274.663.00	\$ 266.424.11	\$ 282.802.89	\$ 274.630.00	\$ 13.182.240.00
TOTAL					\$ 5.292.175.00	\$ 5.133.410.75	\$ 5.450.840.25	\$ 5.292.142.00	\$ 254.022.816.00

De otro lado, es importante tener en cuenta que existe un Acuerdo Marco de precios aplicable al presente proceso de contratación, el cual se identificó así:

Acuerdo Marco Transporte Terrestre
Especial de Pasajeros II

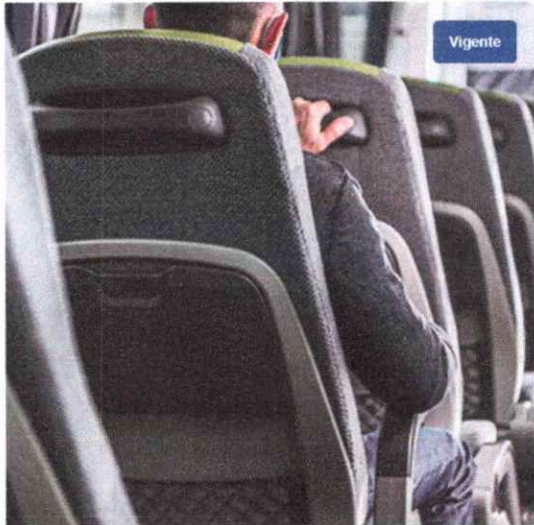
CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023

Desde 03/04/2023 hasta 02/10/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
02/10/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
02/10/2027



Que una vez consultada la información del acuerdo marco de precios, el MUNICIPIO DE EL MÁLAGA tiene cobertura en la zona 8.

Sin embargo, para efectos de determinar la conveniencia de adherirse al mismo, teniendo en cuenta factores de costo-beneficio, como valores de los servicios ofrecidos por los proveedores del Acuerdo Marco, la cobertura según la geografía en el Municipio, entre otros, procedió a revisar el catálogo del Acuerdo para el segmento de transporte escolar, encontrándose lo siguiente:

Una vez revisado el contenido del Acuerdo Marco y del catálogo anexo para el segmento de transporte tipo escolar, se encontró que los valores de los servicios están establecidos por horas y por día y/o mes, no por trayectos o rutas como el municipio requiere contratarlo para la presente vigencia. El Acuerdo Marco no establece precios por rutas y la única alternativa que brinda es el servicio por horas y por día y/o mes.

Por los precios que muestra el catálogo anexo para el segmento de transporte escolar, se podría deducir que para la fijación u oferta de dichos precios no se tuvo en cuenta las particularidades del mercado regional, toda vez que comparado con el estudio de mercado realizado por la entidad en la etapa de formulación del proyecto de inversión, se pudo determinar que los valores de servicios establecidos en el Acuerdo Marco, aun cuando son por horas y día y no por ruta o trayecto, son mucho más altos y con diferencias considerables a los cotizados por la entidad con empresas locales.

Cabe resaltar que la modalidad en que están establecidos los valores de servicios en el Acuerdo Marco (por hora y día) no es favorable en términos de costo beneficio para satisfacer la necesidad por parte del municipio, puesto que desbordaría, y por mucha diferencia, el valor del proyecto formulado y priorizado y de contera afecta considerablemente la capacidad presupuestal para asumir los valores de servicios que contiene el Acuerdo Marco.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el municipio toma la decisión de apartarse del acuerdo marco, pues éste resultaría más oneroso para el municipio. Por lo que, atendiendo el objeto y el monto, le es aplicable un proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través del cual se busca optimizar los recursos de la entidad teniendo en cuenta que el valor se cancelará por ruta efectivamente prestada.

5. INDICADORES FINANCIEROS.

El proceso está dirigido a empresas dedicadas al suministro de bienes y servicios, que cuente con capacidad y experiencia.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 35 de 58	

En Colombia en general existen empresas legalmente constituidas para prestar este tipo de bien y servicio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierto de la selección.

La entidad aplicara lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, según el cual corresponde al municipio promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El presupuesto se obtuvo de acuerdo a los precios del mercado que aplican para la región.

El presente análisis se realizó tomando una muestra de contratos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- en los cuales se analizaron los términos de la referencia definitivos, específicamente la información de los requisitos habilitantes (Indicadores de capacidad financiera y Organizacional).

ENTIDAD	OBJETO	LIQUIDEZ ≥	ENDEUD A MIENTO ≤	COBER DE INTERESE S ≥	RENTAB PATRIMON IO ≥	RENTABI ACTIVO ≥
MUNICIPIO DE BRICEÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).	0,1	0,4	1,5	0,01	0,01
MUNICIPIO DE NUEVO COLON BOYACÁ	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONCERNIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ"	2	0,5	2,5	0,05	0,04
MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A NIÑOS Y JÓVENES ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ).	2	0,6	0,5	0,02	0,01
MUNICIPIO DE EL COCUI	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2024	10	0,35	50	0	0
MUNICIPIO DE PAUNA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA, AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA ROSA Y NACIONALIZADOS MUNICIPIO DE PAUNA	0,96	0,99	0	0	0
MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA A LA SEDE SECUNDARIA DE LA IE LA CANDELARIA DEL ÁREA URBANA	4,3	0,50	3,2	0,02	0,02
MUNICIPIO DE SUTATENZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL QUE CUBRA LAS RUTAS DESDE LAS DIFERENTES VEREDERAS HASTA LAS IE PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO	3,0	0,5	6	0,01	0,01
PROMEDIO		3,19	0,55	9,10	0,02	0,01

• **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes a tener en cuenta porque la operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial y de servicios, para adquirir materia prima insumos y elementos que permitan su operatividad.
De la muestra tomada se extrae el promedio en el índice de liquidez mayor o igual a 3,19

• **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
De la muestra tomada se extrae el promedio en el índice de Endeudamiento menor o igual a 0,55

• **Razón de Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Dicho de otro modo, significa que por cada peso de intereses que la empresa debe pagar, ella está generando XX pesos de utilidad operacional. Es decir, que si el margen de cobertura es mayor el margen de maniobra de la empresa será mayor, y que el riesgo financiero asociado al uso de la deuda está bajo control.

Por lo expuesto la Razón de Cobertura de Intereses del contratista será mayor o igual a 9,10

• **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
La muestra arroja un promedio mayor o igual a 0,02

• **Rentabilidad de los Activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
La muestra arroja un promedio mayor o igual a 0,01

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección es la siguiente

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,19
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9,10

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Los indicadores establecidos son proporcionales y razonables al proceso y están dentro de los estándares de la muestra tomada.

DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

N o	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una firma con una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Puede ser persona natural o jurídica	La entidad puede suplir la necesidad con una persona jurídica o con una persona natural que posea experiencia específica en contratos de objetos similares.

2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE DE EXPERIENCIA	La experiencia que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos celebrados con entidades públicas que estén iniciados, liquidados y que hayan contenido la ejecución de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR. Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Aportar tres (03) contratos celebrados; los cuales cumplan lo requerido en el presente literal. 2) Los contratos aportados, deberán tener como objeto la prestación de servicios de transporte escolar, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la celebración del contrato, de acuerdo con lo reportado en el RUP. 3) En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el setenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del sesenta por ciento (60%). 4) Al menos dos (02) de los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán contener alguna de las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC) <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Clasificación UNSPSC	Descripción						
78111800	Transporte de pasajeros por carretera						
3	¿La Entidad Estatal ha Contratado recientemente los servicios requeridos?	SI					
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior		DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$224.970.400) M/CTE				
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.		Selección Abreviada de Menor Cuantía				
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	SI	Si				
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de						

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT: 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 38 de 58

servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.		De conformidad con lo solicitado por el contratista con su propuesta
--	--	--

2.4. ASPECTO REGULATORIO:

2.4.1 NATURALEZA CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo objeto es el “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER**”, conforme lo establece en el Artículo 2º numeral 2º literal (a) de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Selección Abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el menor precio ofrecido dentro del desarrollo de audiencia de subasta inversa presencial, previa verificación de ciertos requisitos habilitantes que acrediten la capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia, en los términos del Art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007; por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el Artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2o. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 39 de 58	

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (...)

Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

(...)

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT: 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 40 de 58

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. [6](#) del Decreto 1860 de 2021)
(Decreto 1510 de 2013, artículo [41](#))

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la Subasta Inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo [42](#))

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo [43](#))

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta Inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo [44](#))

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.
(Decreto 1510 de 2013, artículo [45](#))

(...)

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 41 de 58

del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 42 de 58	

Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 43 de 58	

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 44 de 58	

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 45 de 58	

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, a fin de seleccionar el Contratista, el cual podrá ser limitado a Mipymes de acuerdo con la legislación antes enunciada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, se tiene que: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

En mérito de lo anterior la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 46 de 58	

Para la selección del contratista, el municipio aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007, y los postulados que rigen la función administrativa.

2.4.2 NORMAS REGULATORIAS DEL MERCADO

De acuerdo a la descripción del objeto del contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4,5 x 1000 4 x 1000, 3,5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%
ORDENANZA 012	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	10.50%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	14.90%

2.4.3 Matriz de Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 47 de 58

aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.



ESTUDIOS DEL SECTOR

Proceso Estratégico:	
Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
Página 48 de 58	

Nº	Categoría	Estrategia	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
									Problemas	Alto	Bajo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Extensión	Riesgo Económico Según el presupuesto oficial, o por debajo de los términos del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, transportes.	Impacto económico al Contratista	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos. Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual	
2	General	Extensión	Riesgo Económico Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para el cumplimiento del objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	AMBOS Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectar, mientras se acuerda solución alterna.	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

Nº	Categoría	Fuentes de riesgo	Tipo de evento	Descripción (Que pudo pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Características del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratistas a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Ge	Ext	Rie	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc. regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume EL MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	4	Rie	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual	
5	Esp	Rie	Rie	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de	Impacto económico al Contratista	3	5	Rie	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales, informes de interventoría.	mensual	

Nº	Categoría	Estrategia	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Vulnerabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratistas a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
										Problema identificado	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
				materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las bienes a suministrar																
10	Explicación	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes. Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. El Municipio asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	AMBOS	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal
11	Geointeligencia	Entendimiento	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descriptas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual



ESTUDIOS DEL SECTOR

Proceso Estratégico:	
Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
Página 51 de 58	

Nº	Clasificación	Fase	Evaluación	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Priorización	Gravidad	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuál es?
				Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.					tendiente a disminuir el riesgo.								
12	Ge	Ext	Reg	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	Rie Med	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
13	Ge	Ext	Reg	Fuerza mayor asegurable Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	Rie Bajo	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y	2	1	Bajo	SI	Contratista	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista

Nº	Categoría	Estrategia	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procedimiento de actuación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Principales impactos	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
			Lesiones personales, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo del municipio				contractual sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinarias y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.					o el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.		a en esta materia

2.4.4 TRATADOS INTERNACIONALES

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015, la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los “Umbrales”, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubiertos por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	NO	N/A	NO
Alianza Pacífico	NO	NO	N/A	NO
Canadá	NO	NO	N/A	NO
Corea	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica	NO	NO	N/A	NO
Estados AELC (EFTA)	NO	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	NO	N/A	NO
Israel	N/A	N/A	N/A	NO
México	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	NO	NO	N/A	NO

Unión Europea	NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina (CAN)	SÍ	No aplica	No aplica	SÍ (trato nacional)

Conclusión

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con terceros Estados, por cuanto el Municipio de Málaga no corresponde a una entidad cubierta y/o la cuantía no supera los umbrales aplicables. No obstante, respecto de la Comunidad Andina (CAN), resulta aplicable el principio de trato nacional previsto en la normativa andina, por lo cual los bienes y servicios originarios de los países miembros recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que acrediten su origen conforme a la normatividad vigente.

3. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se dispone del menor valor de una muestra de tres cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejan por el Municipio de Málaga para el desarrollo del objeto contractual, según la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule y las diferentes estampillas establecidas en el Estatuto de renta del Municipio de Málaga-Santander

El presupuesto asignado por el Municipio de Málaga, para el presente proceso de selección es por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$254..22.816) MCTE IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y/O NACIONALES A QUE HAYA LUGAR.**

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el valor unitario tomado como mejor valor de las Tres (03) cotizaciones, de bienes y servicios presentadas haciendo referencia a los bienes y servicios requeridos, el cual soporta la asignación del presupuesto oficial.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S	901625473	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	ALAMBRETOURS S.A.S.	901004316	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG	804011131	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

Para la estimación de valor del ítem se estableció de acuerdo con los precios de, con base en los precios de cotizaciones solicitadas por la entidad.

ITE M	DESCRIP CIÓN	Nº DE	DISTA NCIA	DIAS DE	ESTERLIN AS	ALAMBRE TOURS	ASONER ONG	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
-------	--------------	-------	------------	---------	-------------	---------------	------------	--------------	-------------

		ESTUDIANT ES TRANSPOR TADOS	(Km)	SERVI CIO				POR RUTA IDA Y REGRESO	
1	Un recorrido diario (ida y vuelta): Alizal – pantano grande casco urbano del municipio de Málaga	13	13	48	\$ 402.639.0 0	\$ 390.559.83	\$ 414.718.17	\$ 402.639.00	\$ 19.326.672.0 0
2	Un recorrido diario (ida y vuelta): Pantano hondo – casco Urbano de Málaga	14	11	48	\$ 326.705.0 0	\$ 316.903.85	\$ 336.506.15	\$ 326.705.00	\$ 15.681.840.0 0
3	Un recorrido diario (ida y vuelta): San Luis Parte alta, Buena vista, Pescaderito - casco Urbano de Málaga	34	13	48	\$ 611.456.0 0	\$ 593.112.32	\$ 629.799.68	\$ 611.456.00	\$ 29.349.888.0 0
4	Un recorrido diario (ida y vuelta): Tierra Blanca - casco	31	12	48	\$ 535.523.0 0	\$ 519.457.31	\$ 551.588.69	\$ 535.523.00	\$ 25.705.104.0 0

	Urbano de Málaga								
5	Un recorrido diario (ide y vuelta): Guásimo palma y tapias - casco Urbano de Málaga	10	12	48	\$ 478.572.00	\$ 464.214.84	\$ 492.929.16	\$ 478.572.00	\$ 22.971.456.00
6	Un recorrido diario (ida y vuelta): Guásimo sector Tablón - casco Urbano de Málaga	16	9	48	\$ 383.655.00	\$ 372.145.35	\$ 395.164.65	\$ 383.655.00	\$ 18.415.440.00
7	Un recorrido diario (ida y vuelta): Barzal - casco Urbano de Málaga	19	12	48	\$ 440.606.00	\$ 427.387.82	\$ 453.824.18	\$ 440.606.00	\$ 21.149.088.00
8	Un recorrido diario (ida y vuelta): Calichal la Planta – termino - casco Urbano de Málaga	38	10	48	\$ 706.374.00	\$ 685.182.78	\$ 727.565.22	\$ 706.374.00	\$ 33.905.952.00
9	Un recorrido diario	31	8	48	\$ 383.655.00	\$ 372.145.35	\$ 395.164.65	\$ 383.655.00	\$ 18.415.440.00

	(ida y vuelta): Calichal Bucareche – la palma Urbano de Málaga								
10	Un recorrido diario (ida y vuelta): Pescadero parte baja - casco Urbano de Málaga	10	10	48	\$ 326.705.00	\$ 316.903.85	\$ 336.506.15	\$ 326.705.00	\$ 15.681.840.00
11	Un recorrido diario (ida y vuelta): Lavadero - casco Urbano de Málaga	10	6	48	\$ 421.622.00	\$ 408.973.34	\$ 434.270.66	\$ 421.622.00	\$ 20.237.856.00
12	Un recorrido diario (ida y vuelta): Peñitas - casco urbano	10	2.5	48	\$ 274.663.00	\$ 266.424.11	\$ 282.802.89	\$ 274.630.00	\$ 13.182.240.00
TOTAL					\$ 5.292.175	\$ 5.133.410.75	\$ 5.450.840.25	\$ 5.292.142.00	\$ 254.022.816

4. RESPONSABLES

La *Secretaria de Desarrollo Económico y Social* velará por la correcta ejecución del contrato, efectuando supervisión constante al mismo y será responsable por el manejo del archivo relacionado con la ejecución del contrato, y por las actividades que desarrolle el contratista, igualmente velará por el cumplimiento de las metas y cometidos del proyecto y deberá coordinar con el contratista todas las labores tendientes a la buena ejecución del contrato informando sobre cualquier incumplimiento al Alcalde municipal.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ESTUDIOS DEL SECTOR	Proceso Estratégico:	
		Código Formato: DE-FO-17	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 58 de 58

Pag. 58 de 58

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA- SANTANDER”**. En un todo de acuerdo con el proyecto referido, las especificaciones suministradas por el Municipio – *Secretaría de Desarrollo Económico y Social*, los términos de la solicitud de la propuesta. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación recomendado en el presente estudio.

Original Firmado
MAURICIO ZABALA LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Social

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARLOS JAVIER GONZALEZ	Contratista Oficina de Contratación	Original Firmado
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	Original Firmado

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.